



D^a. M^a PILAR GONZÁLEZ JUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de agosto de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2023.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de agosto de 2023, y visto que con fecha 25 de abril de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 el extracto de la Convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Ponencia Técnica de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases del Concurso.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Cultura celebrada el 9 de agosto de 2023, informó favorablemente y por unanimidad la propuesta de valoración de la Ponencia Técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas al Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2023 un total de 19 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Santa Gadea del Cid, por haber obtenido algún premio en el presente Concurso en cualquiera de las categorías en los últimos cuatro años (Base 2.4 de la Convocatoria).
- Villasur de Herreros, por haber obtenido algún premio en el presente Concurso en cualquiera de las categorías en los últimos cuatro años (Base 2.4 de la Convocatoria).

Tercero.- Otorgar los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

CATEGORÍA A: (entidades locales con población igual o superior a 150 habitantes).

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1º	FUENTESPINA	12.000 €
2º	TORRESANDINO	8.000 €



Diputación de Burgos

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
3º	DESIERTO	-
Accésit	ORBANEJA RÍO PICO	1.000 €

CATEGORÍA B: (entidades locales con población comprendida entre 149 y 50 habitantes).

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1º	LINARES DE LA VID	10.000 €
2º	BOCOS	6.000 €
3º	SAN MARTÍN DE RUBIALES	4.000 €

CATEGORÍA C: (entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

PREMIO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
1º	VILLALIBADO	8.000 €
2º	ARREBA ex aequo	4.000 €
2º	BRIZUELA ex aequo	4.000 €
3º	QUINTANILLA ESCALADA	3.000 €

Cuarto.- Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 60.000 euros correspondiente a los premios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº. Bº